

INTERLOCUTORIO No. 1821

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Diana Aurora Ortega Rojas

Demandado: Claudia Jimena Rivera Tejada y

Javier Alexander Rodríguez Hernández

Rad: 2021-00784

Revisada la anterior demanda se observa **(i)** que es necesario que se aclare la pretensión segunda de la demanda, en específico, precisando la suma perseguida por concepto de intereses remuneratorios y sus extremos temporales de causación, así como, la fecha a partir de la cual se causarían los intereses moratorios también allí reclamados. **(ii)** De igual forma, la parte actora deberá manifestar si bajo su custodia conserva el título valor objeto de recaudo, conforme lo dispone el artículo 245 del Código General del Proceso.

En consecuencia, este Despacho, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda, para que, en el término de 5 días, se sirva la parte actora subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Diana Aurora Ortega Rojas para actuar en causa propia.

Notifíquese,



**LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ**

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 161 DE HOY 9 DE
NOVIEMBRE DE 2021. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d5b84622f26540b62042465ba26d55a2d85802d876810413f20c24a3e53a66**

Documento generado en 08/11/2021 03:12:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>